

LUNES, 22 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 35

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-1351 *Notificación de auto en procedimiento ordinario 729/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000729/2015, a instancia de DENISE ALVES FORTES frente a PANADERÍA SATROT, S. L., y ANA ALCALDE CEBAS, en los que se ha dictado auto de fecha de 11-02-2016 del tenor literal siguiente:

"AUTO

El magistrado-juez.

Don José Félix Lajo Fernández.

En Santander a 10 de febrero del 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- En las presentes actuaciones se ha solicitado por el letrado habilitado de la Abogacía del Estado, en nombre y representación del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en tiempo y forma, aclaración de sentencia de fecha 3-02-2016 por los motivos que se exponen en escrito de fecha 8-02-2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Subsanan en el sentido de "donde dice ANA ALCALDE CEBAS debe decir PANADERÍA SATROT, S. L."

No ha lugar a la aclaración por exceder lo solicitado de una simple aclaración, suponiendo una alteración del fallo.

PARTE DISPOSITIVA

No ha lugar a la aclaración de la sentencia dictada en las presentes actuaciones de 3-02-2016, subsanándola en los siguientes términos:

Donde dice ANA ALCALDE CEBAS debe decir PANADERÍA SATROT, S. L."

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra la sentencia cuya aclaración se deniega.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a PANADERÍA SATROT, S. L., y ANA ALCALDE CEBAS, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de febrero del 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gandara Porres.

2016/1351

CVE-2016-1351